

Adenda al Documento Informativo de Incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity de las acciones de Profithol, S.A.

El presente documento es una Adenda al Documento Informativo de Incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity de Profithol, S.A. (en adelante, "Solar Profit", la "Sociedad", la "Compañía", el "Grupo" o el "Emisor").

Por medio de la presente se amplía y revisa la información correspondiente a los apartados 1.2, 1.7, 1.8, 2.4, 2.18.4, 2.20, 3.1, 3.2 y 3.8 del Documento Informativo de Incorporación al Mercado (en adelante, el "DIIM") publicado el pasado 26 de noviembre de 2021 que se encuentra disponible en la página web del Mercado (<https://www.bmegrowth.es>), como consecuencia de los siguientes acontecimientos que han tenido lugar desde la fecha de su publicación.

Tal y como se especificó en el DIIM, con fecha 29 de octubre de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios acordó la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar capital en una o varias veces, en la cuantía que decida, y en un importe nominal máximo de 20.000.000 euros, para fijar el número de acciones concreto y su precio de emisión. En el marco de esta delegación, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 3 de diciembre de 2021, aprobó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de 14.012.272,80 euros (149.544,00 euros de nominal y 13.862.728,80 euros de prima de emisión), mediante aportaciones dinerarias, consistente en la emisión de 1.495.440 nuevas acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por importe de 9,27 euros por acción. En consecuencia, el precio de emisión por acción fue de 9,37 euros (en adelante, indistintamente, la "Ampliación de Capital" o la "Oferta de Suscripción").

Con carácter adicional y simultáneo a la Oferta de Suscripción, los accionistas de la Sociedad acordaron realizar una oferta de venta (la "Oferta de Venta" y conjuntamente con la Oferta de Suscripción, las "Ofertas") por un importe efectivo agregado de hasta 26.000.000 euros. La Oferta de Venta está sujeta a la consecución de un importe mínimo de 14.000.000 euros de la Oferta de Suscripción.

En el marco de las Ofertas, la Sociedad recibió órdenes por un importe total superior a 3 veces al volumen en euros de las Ofertas. El volumen de órdenes recibidas no incluye las peticiones de aquellos inversores formuladas por un volumen en euros equivalente al 5% de las acciones de la Sociedad. Como resultado de las órdenes recibidas, la Ampliación de Capital quedó suscrita y desembolsada por un importe total de 14.012.272,80 euros, en virtud de la escritura pública de fecha 7 de diciembre de 2021, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Joan Rúbies Mallol, número 4.349 de su protocolo, que se inscribirá en los próximos días en el Registro Mercantil de Barcelona. Por lo que se refiere a la Oferta de Venta, se deja expresa constancia que los hasta entonces dos únicos accionistas de la Sociedad vendieron un total de 640.341 acciones a un precio de 9,37 euros por acción, siendo el importe total efectivo de la misma de 5.999.995,17 euros.

Las Ofertas supusieron la entrada de 215 nuevos accionistas con el detalle siguiente: i) 68 inversores cualificados ii) 69 inversores no cualificados, iii) 73 empleados y iv) 5 personas estrechamente vinculadas.

Asimismo, el 7 de diciembre de 2021 Solar Profit suscribió un contrato de compraventa de acciones con los entonces dos únicos accionistas de la Sociedad con el objeto de formalizar la adquisición de 42.691 acciones propias por un importe total de 400.014,67 euros (a razón de 9,37 euros por acción) a los efectos de dotar la cuenta de valores puesta a disposición del Proveedor de Liquidez.

Tras la Ampliación de Capital (en proceso de inscripción), la Sociedad está representada por 19.629.000 acciones de 0,10 euros de valor nominal con un capital social igual a 1.962.900 euros. Tomando el precio de referencia de 9,37 euros por acción, la valoración de los fondos propios de la Sociedad asciende a un total de 183.923.730 euros.

Modificación de los siguientes apartados del DIIM:

1.2 Información utilizada para la determinación del precio de referencia por acción

De conformidad con el punto 6 del apartado Segundo de la Circular 1/2020 de BME Growth, las entidades emisoras deben presentar una valoración realizada por un experto independiente de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, salvo que dentro de los seis meses previos a la solicitud se haya realizado una colocación de acciones o una operación financiera que resulte relevante para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado.

A la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad no procederá realizar valoración alguna dado que el Aumento de Capital llevado a cabo, tras el proceso de colocación de acciones de la Sociedad dirigida por GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., como entidad coordinadora global y entidad colocadora (la "Entidad Colocadora") así como Entidad Agente de las Ofertas en virtud del cual el precio de suscripción por cada acción nueva emitida por la Sociedad ha sido de 9,37 euros, es lo suficientemente relevante como para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 3 de diciembre de 2021, acordó tomar como referencia para determinar un primer precio el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el precio de suscripción (nominal más prima de emisión) del referido Aumento de Capital de 14.012.272,80 euros. Tomando el precio de referencia de 9,37 euros por acción, la valoración de los fondos propios de la Sociedad asciende a un total de 183.923.730 euros.

1.7. Composición accionarial

A fecha de la presente adenda, es decir, tras los acontecimientos mencionados anteriormente, la Sociedad cuenta con 217 accionistas (sin contar la autocartera). Todas las participantes son directas por lo que no existe ninguna participación indirecta. La composición accionarial es la siguiente:

Accionista	Participación directa	
	Nº acciones	%
CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U. (representada por D. Roger Fernández Girona)	8.725.264	44,45%
BEAZHOCABEZHO, S.L.U. (representada por D. Óscar Gómez López)	8.725.264	44,45%
Otros 215 accionistas (con menos del 5% del capital)	2.135.781	10,88%
Autocartera	42.691	0,22%
Total	19.629.000	100,00%

1.8 Información relativa a las acciones

A la fecha de la presente adenda, el capital social de Profithol es de 1.962.900 euros, representado por 19.629.000 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos. No se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hayan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad, 1, y de sus entidades participantes.

En el apartado 3 del DIIM se detalló la información relativa a las acciones de la Sociedad.

De acuerdo con el contrato formalizado con GVC Gaesco Valores, S.V.,S.A., (en adelante, el “Proveedor de Liquidez”) el día 7 de diciembre de 2021, la Sociedad ha puesto a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 400.000 euros en efectivo y 42.691 acciones de la Sociedad equivalentes a 400.014,67 euros de acuerdo con el precio de referencia fijado para la incorporación de las acciones de la Sociedad a BME Growth fijado en 9,37 euros por acción, con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

2.4 Breve exposición sobre la historia de la empresa, incluyendo referencia a los hitos más relevantes

Ampliación de capital (Oferta de Suscripción)

Con fecha 7 de diciembre, Profithol amplió su capital en 149.544 euros, mediante aportaciones dinerarias, consistente en la emisión de 1.495.440 nuevas acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por importe de 9,27 euros por acción. La Ampliación de Capital quedó suscrita por un total de 215 nuevos accionistas, por un importe efectivo total de 14.012.272,80 euros, en virtud de la escritura pública de fecha 7 de diciembre, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Joan Rúbies Mallo, número 4.349 de su protocolo, que se inscribirá en los próximos días en el Registro Mercantil de Barcelona. Tras la Ampliación de Capital, la Sociedad está representada por 19.629.000 acciones de 0,10 euros de valor nominal con un capital social igual a 1.962.900 euros. Por lo que se refiere a la Oferta de Venta, los hasta entonces dos únicos accionistas de la Sociedad vendieron un total de 640.341 acciones a un precio de 9,37 euros por acción, siendo el importe total efectivo de la misma de 5.999.995,17 euros.

2.18 Información relativa a los administradores y altos directivos del emisor

2.18.4 Con respecto a las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección información de su participación accionarial y cualquier opción de compra de acciones con el emisor a la fecha del Documento.

A la fecha de la presente adenda, todas las participantes son directas por lo que no existe ninguna participación indirecta. Asimismo, la participación accionarial de las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección alcanza un 88,91%:

Administradores y directivos	Categoría	Nº acciones	
		Directo	% Total
CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U. (representada por D. Roger Fernández Girona)	Consejero ejecutivo	8.725.264	44,45%
BEAZHOCABEZHO, S.L.U. (representada por D. Óscar Gómez López)	Consejero ejecutivo	8.725.264	44,45%
Dña. Adriana Lafuente Roig	Secretaria no consejera	1.069	0,01%
Total		17.451.597	88,91%

2.20 Número de accionistas y, en particular detalle de los accionistas principales, entendiendo por tales aquellos que tengan una participación, directa o indirectamente, igual o superior al 5% del capital, incluyendo número de acciones y porcentaje sobre el capital.

A fecha de la presente adenda, es decir, tras los acontecimientos mencionados anteriormente, la Sociedad cuenta con 217 accionistas (sin contar la autocartera). Todas las participantes son directas por lo que no existe ninguna participación indirecta. La composición accionarial es la siguiente:

Accionista	Participación directa	
	Nº acciones	%
CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U. (representada por D. Roger Fernández Girona)	8.725.264	44,45%
BEAZHOCABEZHO, S.L.U. (representada por D. Óscar Gómez López)	8.725.264	44,45%
Otros 215 accionistas (con menos del 5% del capital)	2.135.781	10,88%
Autocartera	42.691	0,22%
Total	19.629.000	100,00%

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES

3.1 Número de acciones cuya incorporación se solicita, valor nominal de las mismas. Capital social, indicación de si existen otras clases o series de acciones y de si se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones. Acuerdos sociales adoptados para la incorporación

A la fecha de la presente adenda, el capital social de Profithol es de 1.962.900 euros, representado por 19.629.000 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas (incluyendo la ampliación de capital con fecha 7 de diciembre de 2021, que está en proceso de inscripción en el Registro Mercantil a fecha de la presente adenda). Todas las acciones se encuentran suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos. No se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones.

Asimismo, en fecha 29 de octubre de 2021 en la junta general extraordinaria y universal de socios de la Sociedad, los dos únicos accionistas en ese momento acordaron solicitar la incorporación a negociación en BME Growth de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (incluyendo todas aquellas acciones que se emitan hasta la fecha de efectiva incorporación de las acciones en el Mercado), facultando expresamente al Consejo de Administración tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros (y en la secretaria no consejera), para solicitar en nombre y representación de la Sociedad la incorporación de la totalidad de las acciones en BME Growth.

3.2 Grado de difusión de los valores negociables. Descripción, en su caso, de la posible oferta previa a la incorporación que se haya realizado y de su resultado

El 29 de octubre de 2021 la Junta General Extraordinaria y Universal de socios la Sociedad aprobó llevar a cabo un aumento de capital con anterioridad a la incorporación de las acciones de la Sociedad a BME Growth a través de una Oferta de Suscripción por un importe nominal de hasta 20.000.000 euros. Asimismo, los entonces dos únicos accionistas de la Sociedad acordaron facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, con

expresas facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros y en la secretaria no consejera, para fijar los términos, condiciones y demás características de dicha oferta de suscripción y a tales efectos, para poder ejecutar el Aumento de Capital.

Con carácter adicional y simultáneo a la Oferta de Suscripción, los entonces dos únicos accionistas de la Sociedad acordaron realizar una oferta de venta. El importe efectivo de la oferta de venta debía ascender hasta la cantidad de 26.000.000 euros. La Oferta de Venta estaba sujeta a la consecución de un importe mínimo de 14.000.000 euros de la Oferta de Suscripción.

Ni la Oferta de Suscripción ni la Oferta de Venta constituyó una oferta pública de valores para la que se requiera cumplir con la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 (el "Reglamento de Folletos") en España, ni en ninguna otra jurisdicción del Espacio Económico Europeo, ya que, en atención a lo previsto en el apartado 4 del artículo 1 del citado Reglamento de Folletos, ambas estaban dirigidas exclusivamente a: (i) inversores cualificados y no cualificados que adquirieran valores por un importe total mínimo de 100.000 euros por inversor y cumplieran determinadas condiciones; (ii) a empleados actuales de las sociedades del Grupo, sujeto a un importe mínimo y máximo por empleado de 500 euros y 20.000 euros, respectivamente, y a un volumen máximo total para el tramo de empleados del 1% de las Ofertas, poniéndose a disposición de los mismos un documento que contenía información sobre el número y naturaleza de los valores y los motivos y pormenores de las Ofertas; y (iii) a personas físicas o jurídicas, estrechamente vinculadas con la Sociedad, sujeto a un importe mínimo y máximo por persona de 10.000 y 100.000 euros, respectivamente, y a un volumen máximo total para este tramo del 1% de la Oferta de Suscripción, y sin que en ningún caso alcanzaran las 150 personas por Estado miembro (sin contar los inversores cualificados).

Las Ofertas han estado dirigidas por GVC GAESCO VALORES S.V., S.A. como entidad coordinadora global y entidad colocadora (la "Entidad Colocadora"), así como Entidad Agente de las Ofertas.

El precio de referencia de la Oferta de Suscripción fue de 9,37 euros por acción. Consecuentemente, se acordó ampliar el capital social de la Sociedad en la cifra de 14.012.272,80 euros (0,10 euros de nominal y 9,27, euros de prima de emisión), mediante la creación de 1.495.440 nuevas acciones de la Sociedad, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que fueron totalmente suscritas y desembolsadas. En este mismo sentido, el precio por acción de la Oferta de Venta de las 640.341 acciones de la Sociedad, formulada por los entonces dos únicos accionistas de la Sociedad quedó fijado en 9,37 euros por acción, siendo el importe total efectivo de la misma de 5.999.995,17 euros.

Tras la ejecución de la Oferta, a la fecha de la presente Adenda la Sociedad cuenta con 217 accionistas, de los cuales dos tienen una participación accionarial igual o superior al 5% del capital social de Profithol, cuya suma conjunta asciende al 88,90% del capital social de Profithol. El capital restante, es decir el 10,88%, que se corresponde con 2.135.781 acciones está distribuido entre 215 accionistas (sin contar las 42.691 acciones en autocartera) con un valor estimado de mercado conjunto de 20.012.268€, considerando el precio de referencia por acción de 9,37 €.

En este sentido, el grado de difusión de las acciones de la Sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Circular 1/2020 de BME Growth.

Asimismo, el 7 de diciembre de 2021 Solar Profit suscribió un contrato de compraventa de acciones con los entonces dos únicos accionistas de la Sociedad con el objeto de formalizar la adquisición de 42.691 acciones propias por un importe total de 400.014,67 euros (a razón de 9,37 euros por acción) a los efectos de dotar la cuenta de valores puesta a disposición del Proveedor de Liquidez.

3.8 Proveedor de liquidez con quien se haya firmado el correspondiente contrato de liquidez y breve descripción de su función

Con fecha 7 de diciembre de 2021, la Sociedad formalizó un contrato de liquidez (en adelante, el “Contrato de Liquidez”) con el intermediario financiero, miembro de mercado, GVC Gaesco, S.V., S.A. (en adelante, el “Proveedor de Liquidez”).

En virtud del Contrato de Liquidez, el Proveedor de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de acciones de la Sociedad mediante la ejecución de operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad en BME Growth, de acuerdo con el régimen previsto al respecto por la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity y su normativa de desarrollo (las “Normas de Contratación”).

El objeto del contrato de liquidez será favorecer la liquidez de las transacciones, conseguir una suficiente frecuencia de contratación.

El Proveedor de Liquidez transmitirá a la Sociedad la información sobre la ejecución del contrato que aquélla precise para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El Proveedor de Liquidez dará contrapartida a las posiciones vendedoras y compradoras existentes en BME Growth de acuerdo con sus Normas de Contratación y dentro de sus horarios de negociación previstos para esta Sociedad atendiendo al número de accionistas que compongan su accionariado, no pudiendo dicha entidad llevar a cabo las operaciones de compraventa previstas en el Contrato de Liquidez mediante operaciones de elevado volumen tal y como éstas se definen en la Circular 5/2020.

En virtud de lo previsto en el Contrato de Liquidez, la Sociedad se compromete a poner a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 400.000 euros en efectivo y 42.691 acciones de la Sociedad equivalente a 400.014,67 euros de acuerdo con el precio de referencia fijado para la incorporación de las acciones de la Sociedad a BME Growth de 9,37 euros por acción, con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

El Contrato de Liquidez tendrá una duración mínima de un año (1), entrando en vigor en la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en el BME Growth. El contrato será prorrogable por periodos anuales, salvo indicación contraria de las Partes con, al menos, quince (15) días de antelación al vencimiento de su plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Asimismo, el Contrato podrá ser resuelto unilateralmente a instancia de una de las Partes en cualquier momento con una antelación mínima de un (1) mes mediante la comunicación escrita a la otra parte. La resolución del Contrato de Liquidez será comunicada por la Sociedad a BME Growth.

La finalidad de los fondos y acciones puestas a disposición por parte de la Sociedad es exclusivamente la de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a sus compromisos de contrapartida, por lo que la Sociedad no podrá disponer de ellos salvo en caso de que los mismos excediesen de las necesidades establecidas por la normativa de BME Growth.

El Proveedor de Liquidez deberá disponer una estructura organizativa interna que garantice la independencia de actuación de los empleados encargados de gestionar el Contrato de Liquidez respecto a la Sociedad.

El contrato de liquidez prohibirá que el Proveedor de Liquidez solicite o reciba de la Sociedad instrucciones sobre el momento, precio o demás condiciones de las operaciones que ejecute en virtud del contrato. Tampoco podrá solicitar ni recibir información privilegiada u otra información relevante de la Sociedad.